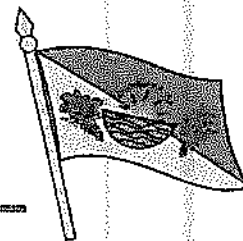




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 139-2024-MPI

ICA, 14 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 14 de noviembre del 2024, el Oficio N° 00260-2024-MINEDU/SG-OGCI-COMIUNESCO, de fecha 5 de noviembre de 2024, mediante el cual se le invita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque a participar en la Sexta Conferencia Internacional sobre Ciudades de Aprendizaje (ICLC 6), organizada por el Instituto de la UNESCO para el Aprendizaje a lo Largo de Toda la Vida (UIL), que tendrá lugar del 3 al 5 de diciembre de 2024, en la Ciudad Industrial de Jubail, Reino de Arabia Saudita, cuya ciudad anfitriona cubrirá íntegramente el vuelo de ida y vuelta al Reino de Arabia Saudí, alojamiento, almuerzo y cena de los días de duración de la conferencia y el transporte del aeropuerto al hotel, sin generar gasto alguno para la Municipalidad Provincial de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, el artículo 41° de la invocada Ley Orgánica de Municipalidades, establece: *"Los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional"*.

Que, el numeral 11) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al concejo municipal: (...) *"Autorizar los viajes al exterior del país, que en comisión de servicios o en representación de la municipalidad, realicen el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario"*.

Que, la autorización para viajes al exterior, de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias.

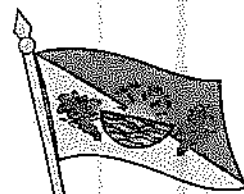
Que, los artículos 2° y 3° de la Ley N° 27619, disponen que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad, y asimismo, estas resoluciones deberán publicarse en el Diario Oficial "El Peruano", con anterioridad al viaje.

Que, mediante el Oficio N° 00260-2024-MINEDU/SG-OGCI-COMIUNESCO, de fecha 5 de noviembre de 2024, la Secretaría General de la Comisión Nacional Peruana de Cooperación con la UNESCO, Roxana Magaly Mayorga García, envía la invitación al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, para participar en la Sexta Conferencia Internacional sobre Ciudades de Aprendizaje (ICLC 6), organizada por el Instituto de la UNESCO, para el Aprendizaje a lo Largo de Toda la Vida (UIL), que tendrá lugar del 3 al 5 de diciembre de 2024, en la Ciudad Industrial de Jubail, Reino de Arabia Saudita, cuya ciudad anfitriona cubrirá íntegramente el vuelo de ida y vuelta al Reino de Arabia Saudí, alojamiento, almuerzo y cena de los días de duración de la conferencia y el transporte del aeropuerto al hotel, sin generar gasto alguno para la Municipalidad Provincial de Ica.

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 14 de noviembre del 2024, en la Estación Despacho, el Secretario General de la Municipalidad Provincial de Ica dio lectura al Oficio de Invitación al Señor Alcalde Provincial, que hace llegar la Secretaría General de la Comisión Nacional Peruana de Cooperación con la UNESCO, la misma que pasó a la Orden del Día y en la cual. Luego de un alturado debate, se sometió a votación, obteniéndose como resultado que el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por unanimidad: AUTORIZAR el viaje del Alcalde Provincial a la Sexta Conferencia Internacional sobre Ciudades de Aprendizaje (ICLC 6), organizada por el Instituto de la UNESCO para el Aprendizaje a lo Largo de Toda la Vida (UIL), que tendrá lugar del 3 al 5 de diciembre de 2024, en la Ciudad Industrial de Jubail, Reino de Arabia Saudita, cuya ciudad anfitriona cubrirá íntegramente el vuelo de ida y vuelta al Reino de Arabia Saudí, alojamiento, almuerzo y cena de los días de duración de la conferencia y el transporte del aeropuerto al hotel, sin generar gasto alguno para la Municipalidad Provincial de Ica.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 93 y 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal del Ica, aprobó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el viaje del Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, para participar en la Sexta Conferencia Internacional sobre Ciudades de Aprendizaje (ICLC 6), organizada por el Instituto de la UNESCO para el Aprendizaje a lo Largo de Toda la Vida (UIL), que tendrá lugar del 3 al 5 de diciembre de 2024, en la Ciudad Industrial de Jubail, Reino de Arabia Saudita, cuya ciudad anfitriona cubrirá integralmente el vuelo de ida y vuelta al Reino de Arabia Saudí, alojamiento, almuerzo y cena de los días de duración de la conferencia y el transporte del aeropuerto al hotel, sin generar gasto alguno para la Municipalidad Provincial de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Primer Regidor: Epifanio Quispe Vilca, el Despacho de la Alcaldía durante la ausencia del titular de la entidad, por las consideraciones contenidas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Diario Oficial "El Peruano", así como su notificación a las Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal, para su estricto cumplimiento, conforme a Ley; y **DISPONER** que la Subgerencia de Logística e Informática lo publique en el Portal Web Institucional: www.munika.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE